



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No.01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 028 DE 2016

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 635 del 14 de julio de 2015 y demás normas concordantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1..2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 y en atención a las observaciones presentadas por algunos interesados en el proceso de selección, mediante el presente documento se modifica algunas condiciones del Pliego Definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 4.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo, únicamente en cuanto al párrafo que se transcribe a continuación, el cual a partir de la fecha quedará así:

"La experiencia deberá acreditarse dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario correspondiente, anexando como mínimo certificaciones de DOS (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar. El objeto de los contratos acreditados debe contener, obligatoriamente, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos iguales o similares a los del grupo que oferte y de manera opcional el suministro de repuestos."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE las especificaciones técnicas del numeral 4.2 y el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones definitivo, las cuales a partir de la fecha quedarán así:

"ANEXO 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de las obligaciones contenidas en el capítulo 3 del Pliego de Condiciones, relacionadas con el mantenimiento de los equipos relacionados en el (los) Grupo(s) ofertado(s), las actividades a realizar, el protocolo de mantenimiento y el suministro de los repuestos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, me comprometo a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

NOTA: cada oferente deberá allegar los requisitos técnicos principales y adicionales, según el (los) grupo(s) que oferte, mencionando para cada ítem CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
-GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento debe ampara los siguientes aspectos: - Desajuste de ensamble. - Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). - Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. - Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido. - Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. - Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. - Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. - Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de tres (3) meses contados a partir de la realización de la visita o realización del mantenimiento	

correctivo. • Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. • Vencimiento prematuro del material o repuesto. Nota: El oferente deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, o que tengan certificación CE (Comisión Europea) , FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o análisis de biocompatibilidad de los materiales usados en la fabricación de los mismos.	
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA • El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. • El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. • El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del gasto del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista. • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco(5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.	
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: ➤ Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 1043 de 2006) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato. ➤ EL objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal suficiente e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz de la Dotación e Infraestructura Hospitalaria, so pena que se termine unilateralmente el contrato por parte del CONTRATISTA. ➤ El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato. ➤ Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el almacén No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de Equipo Biomédico. ➤ En caso de requerirse el retiro de algún equipo fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central para su mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista asumirá el costo del transporte para retirar el equipo de las instalaciones del Hospital hasta el lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento y del regreso del mismo al servicio en donde se encontraba instalado. ➤ El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o técnico con certificado INVIMA disponible para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas. ➤ El oferente deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptara para el ingreso el cual deberá	

ser reemplazado.

- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
 - En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnóstico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.
 - La propuesta debe incluir en caso de que el equipo dure más de 36 horas por fuera de la institución por un mantenimiento correctivo o este fuera de funcionamiento por un repuesto, la firma deberá dejar como backup otro equipo de las mismas características o superior, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.
 - El oferente deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Área de Equipo Biomédico cinco (05) días Hábiles después de perfeccionado el contrato.
 - Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
 - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 - Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
 - Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
 - El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
 - Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
 - El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 - El oferente deberá realizar una verificación de calibración (si aplica) a todos los equipos objeto de este proceso, entregara el certificado de verificación y certificado de calibración de los equipos patrones con los cuales ha realizado la actividad. De no hacerse así no será válido el mantenimiento.
 - Si el hospital se ve en la necesidad de realizar un traslado del equipo dentro de sus instalaciones. **el contratista deberá asesorar el proceso de instalación del mismo** sin generar ningún costo adicional para el hospital, lo anterior se hará dentro de las condiciones del contrato de mantenimiento.
 - Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informale al servicio.
 - El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:
 1. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
 2. El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
 3. Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 4. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el supervisor del contrato:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - La firma del jefe del servicio.
 - La firma de un funcionario de equipo biomédico.
- Nota:** El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará.
- El contratista realizara un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

"Salud – Calidad – Humanización"

El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.	
--	--

Mediante la firma del presente formulario el oferente acepta las obligaciones enunciadas en este formulario y el Capítulo 3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones y adquiere el compromiso de cumplirlas incondicionalmente.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre"

ARTÍCULO TERCERO: Los apartes subrayados y en negrilla son los que se modifican. Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo no se modifican.

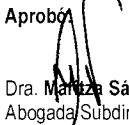
El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

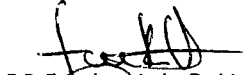


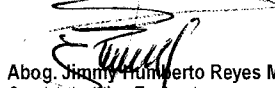
Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central (E)

Aprobó

Dra. Mariela Sánchez
Abogada/Subdirección Administrativa


Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
PD Grupo Gestión Contratos


Dr. Paula Andrea Álvarez David
PD Área Planeación y Selección


P.D. Francisco Javier Rodríguez
Estructurador Técnico


Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo
Comité Jurídico Evaluador



"Salud – Calidad – Humanización"